

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE N°: 1040/2009

ID TÍTULO: 2500973

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Arquitectura• Centro de Estudios Superiores Universitarios de Galicia (CESUGA)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Arquitecto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda especificar en el criterio 6 el personal de apoyo disponible en el centro adscrito que se indica en el criterio 7 (apartado 7.2.2).

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que los medios materiales garanticen la adquisición de las competencias del Título. En este sentido, el equipamiento señalado en el aula taller (laboratorio de construcción) es a todas luces insuficiente. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

- En primer lugar, la modificación que se presenta es la adscripción del título en Arquitectura al centro CESUGA. -En segundo lugar, la actualización de los contenidos, resultados de aprendizaje, asignación de competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación a nivel de materia - La supresión del itinerario 3: Gestión de proyectos y la definición a nivel de materia de los otros dos. - Por último, la actualización de los recursos humanos y materiales que dispone actualmente la Escuela. Todos estos cambios estén señalados a lo largo de la memoria en color rojo.

1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Adscripción del título al centro CESUGA. En el apartado 2.1. de la memoria se facilita el siguiente ftp: <ftp://aneca:4ucrEwAs@trueque.usj.es/aneca/> donde se pone a disposición de la Comisión evaluadora los siguientes anexos: - Anexo 1: Convenio de Adscripción entre la Universidad San Jorge y CESUGA - Anexo 2: Autorización del Gobierno de Aragón - Anexo 3: Autorización de la Xunta de Galicia - Anexo 5: Decreto publicado en el Diario Oficial de Galicia. Anexo: Adenda al convenio

2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Justificación de la adscripción del centro CESUGA para la impartición del título.

5.1 – Descripción del plan de estudios

-Eliminación del itinerario 3: gestión de proyectos - Definición a nivel de materia de los itinerarios: Diseño de arquitectura y Diseño urbano - Actualización de los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación y asignación de competencias a nivel de materia. - Actualización de los convenios sobre movilidad disponibles.

6.1 – Profesorado

Presentación de la tabla de profesorado del centro CESUGA y actualización de la información de los docentes de la Universidad

6.2 – Otros recursos humanos

Presentación de la tabla de personal de apoyo del centro adscrito CESUGA

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

- Presentación de los recursos materiales, las instalaciones y los convenios de prácticas del centro adscrito CESUGA. - Actualización de los recursos materiales y de las instalaciones disponibles para el grado - Actualización del listado de empresas para la realización de prácticas de la Universidad

9 – Sistema de garantía de calidad

Modificación del hipervínculo a la web

10.1 – Cronograma de implantación

Presentación del calendario de implantación correspondiente al centro CESUGA

11.2 – Representante legal

Modificación de los datos del Secretario General

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken